

PROYECTOS EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022- PRTR -
DATOS CONVOCATORIA

Título	Proyectos en líneas estratégicas 2022 – PRTR -
Objetivo	<p>Ayudas a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos de investigación industrial en colaboración entre empresas y organismos de investigación.</p> <p>La finalidad de esta convocatoria es dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas (topics), recogidas en el anexo II, y en los que se valore el carácter interdisciplinar a nivel metodológico, conceptual o teórico.</p> <p>Las propuestas presentadas deberán referirse a una única prioridad temática de las especificados en el anexo II.</p>
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia e Innovación
Web	Página web Agencia Estatal de Investigación
Plazo	<p>Plazo SGI-OTRI: Comunicar antes del 28 de junio 2022</p> <p>Plazo Entidad Financiadora: Del 14 de junio al 05 de julio de 2022 a las 14h.</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda y Beneficiarios	<p>Modalidades de financiación:</p> <p>-Subvención: UMH hasta el 100% de sus costes marginales.</p> <p>-Préstamos: empresas hasta el 70% de los costes financiables.</p> <p>Beneficiarios: organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.</p> <p>La universidad puede participar como subcontratada o como beneficiaria de ayuda a costes marginales.</p>
Duración	<p>Duración total 3 años.</p> <p>Fecha de inicio: la indicada en la solicitud siempre en 2022 y posterior a la fecha fin de presentación de solicitudes (05/07/2022).</p> <p>Fecha fin: Siempre anterior al 31/12/2025, incluidas prórrogas.</p>
Dotación	<p>Disponibles en esta convocatoria 35 Millones de € para Subvención y 35 Millones de € para préstamos.</p> <p>Presupuesto: Mínimo de 400.000€ y máximo 2.000.000€.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES: incurridos a partir de la fecha de inicio del proyecto (art .44 convocatoria)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Personal: El coste-hora máximo 50€/hora. <ol style="list-style-type: none"> a) Contratado: dedicación exclusiva al proyecto. Solo serán financiables los grupos 1, 2 y 3. b) Propio: NO será subvencionable, aunque deberá incluirse en el presupuesto del proyecto y disponer de Partes Horarios (horas dedicación al proyecto). 2) Movilidad: Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados. 3) Adquisición al inicio del proyecto de aparatos y equipos NUEVOS: dedicados en exclusiva al proyecto y vida útil que se agote con la duración del mismo. (No serán

	<p>financiables los costes de amortización de aparatos y equipos, dispositivos informáticos de usados, cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos ni los de uso genérico (PC, portátiles, impresoras, licencias de programas informáticos generalistas, etc.)</p> <p>4) Fungible (excluido material de oficina y consumibles informáticos).</p> <p>5) Patentes: Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.</p> <p>6) Contratos y Asistencias técnicas</p> <p>7) Costes de Consultoría de gestión del proyecto: Solo para la entidad representante de la actuación con un límite de 20.000€.</p> <p>8) Costes de Servicios Centrales: Siempre que existan tarifas públicas.</p> <p>9) Auditoría de cuentas: Máximo 2.500€ por beneficiario.</p> <p><i>Ver gastos no subvencionables (art. 44 convocatoria)</i></p> <p>Subcontratación: no superior al 50 % del presupuesto de cada participante.</p> <p>Costes Indirectos: 15% sobre los gastos directos del proyecto.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>La representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto será la entidad que firme y registre la solicitud, pudiendo ser cualquiera de las entidades participantes en la agrupación. Esta entidad actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente, por lo que será el único con acceso a las notificaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, debiendo trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que la agencia notifique a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria.</p> <p>El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado y la otra una empresa.</p> <p>La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Será necesario que la relación entre los miembros del consorcio se formalice documentalmente mediante un acuerdo de consorcio. Para su revisión envíen email al SGI-OTRI (otri@umh.es) indicando en el asunto: ACUERDO DE CONSORCIO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022, para ir viendo los términos que se incluirían en dicho acuerdo.</p> <p>- CEII UMH: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. No se podrá presentar ninguna ayuda que no acompañe dicho informe.</p> <p>- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: Será un documento único (máx. 40 páginas, incluyendo la portada y el índice), se presentará únicamente en INGLÉS. (<i>Ver art. 49.2 sobre los requisitos</i>).</p> <p>- PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: El formulario de solicitud junto con la memoria técnica se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no subsanables.</p> <p>DNSH: No se financiarán proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. La evaluación de este principio se realizará en el formulario de solicitud. Criterio excluyente. Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Raquel Flores (rflores@umh.es) Ext. 2642</p>